# Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2025

Auditorías

## Secretaría del Trabajo

ACF – 129

CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
PODER LEGISLATIVO

# Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

**Oficinas centrales:** Calle Mariano Matamoros no. 106, Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

www.osfem.gob.mx

## Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

| Miles de pesos | | Pesos | |
|---|---|---|---|
| **Un mil pesos** | 1.0 | 1,000.00 | **Mil pesos** |
| **Diez miles de pesos** | 10.0 | 10,000.00 | **Diez mil pesos** |
| **Cien miles de pesos** | 100.0 | 100,000.00 | **Cien mil pesos** |
| **Mil miles de pesos** | 1,000.0 | 1,000,000.00 | **Un millón de pesos** |
| **Diez mil miles de pesos** | 10,000.0 | 10,000,000.00 | **Diez millones de pesos** |
| **Cien mil miles de pesos** | 100,000.0 | 100,000,000.00 | **Cien millones de pesos** |
| **Un millón de miles de pesos** | 1,000,000.0 | 1,000,000,000.00 | **Mil millones de pesos** |

# Secretaría del Trabajo

**ACF-129**

## Objetivo

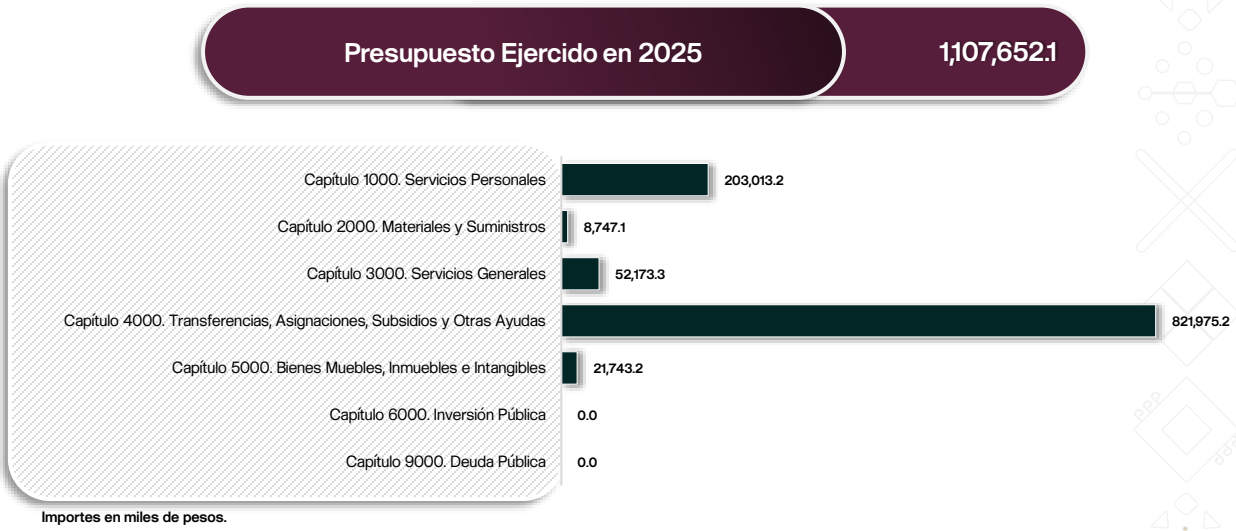
Fiscalizar los ingresos y egresos estatales, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y deuda se apeguen a las disposiciones legales administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; asimismo, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, programáticas, normativas y administrativas aplicables a la Entidad Fiscalizable, en cumplimiento a las leyes, códigos, reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

## Antecedentes

La auditoría de cumplimiento financiero a la Entidad fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2026 (PAA 2026) para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2025, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 4 de febrero de 2026. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/657/2026, de fecha 04 de junio de 2026, que contiene la orden de auditoría.

## Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

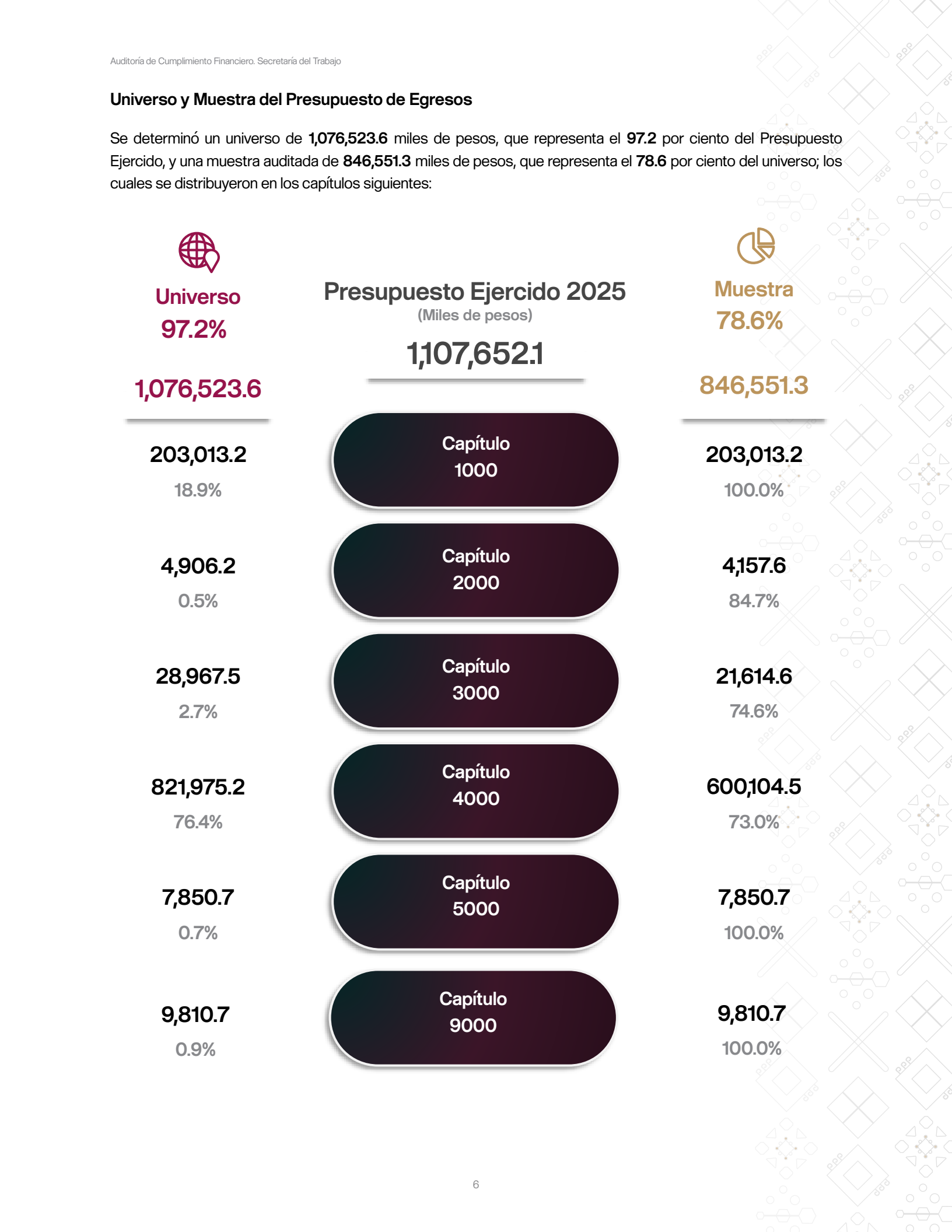
Durante el Ejercicio Fiscal 2025, se aprobó a la Entidad un presupuesto de **1,071,411.0** miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, por lo que, al 31 de diciembre del año fiscalizado, reflejó un Presupuesto Modificado de **1,167,393.2** miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de **1,107,652.1** miles de pesos, el cual se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:




**Importes en miles de pesos.**

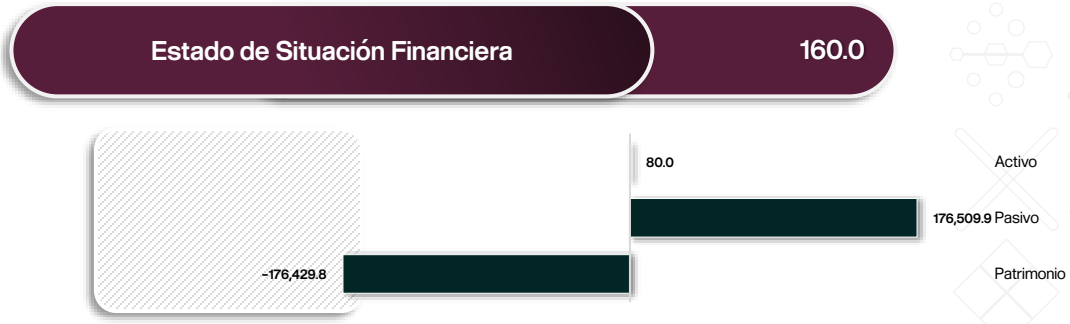
## Universo y Muestra del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de **1,076,523.6** miles de pesos, que representa el **97.2** por ciento del Presupuesto Ejercido, y una muestra auditada de **846,551.3** miles de pesos, que representa el **78.6** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:



## Estado de Situación Financiera

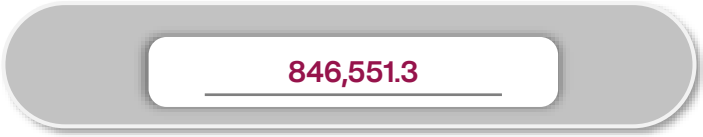
Durante el Ejercicio Fiscal 2025, la Entidad presentó información que comprendió los siguientes importes:




**Importes en miles de pesos.**

### Muestra total determinada

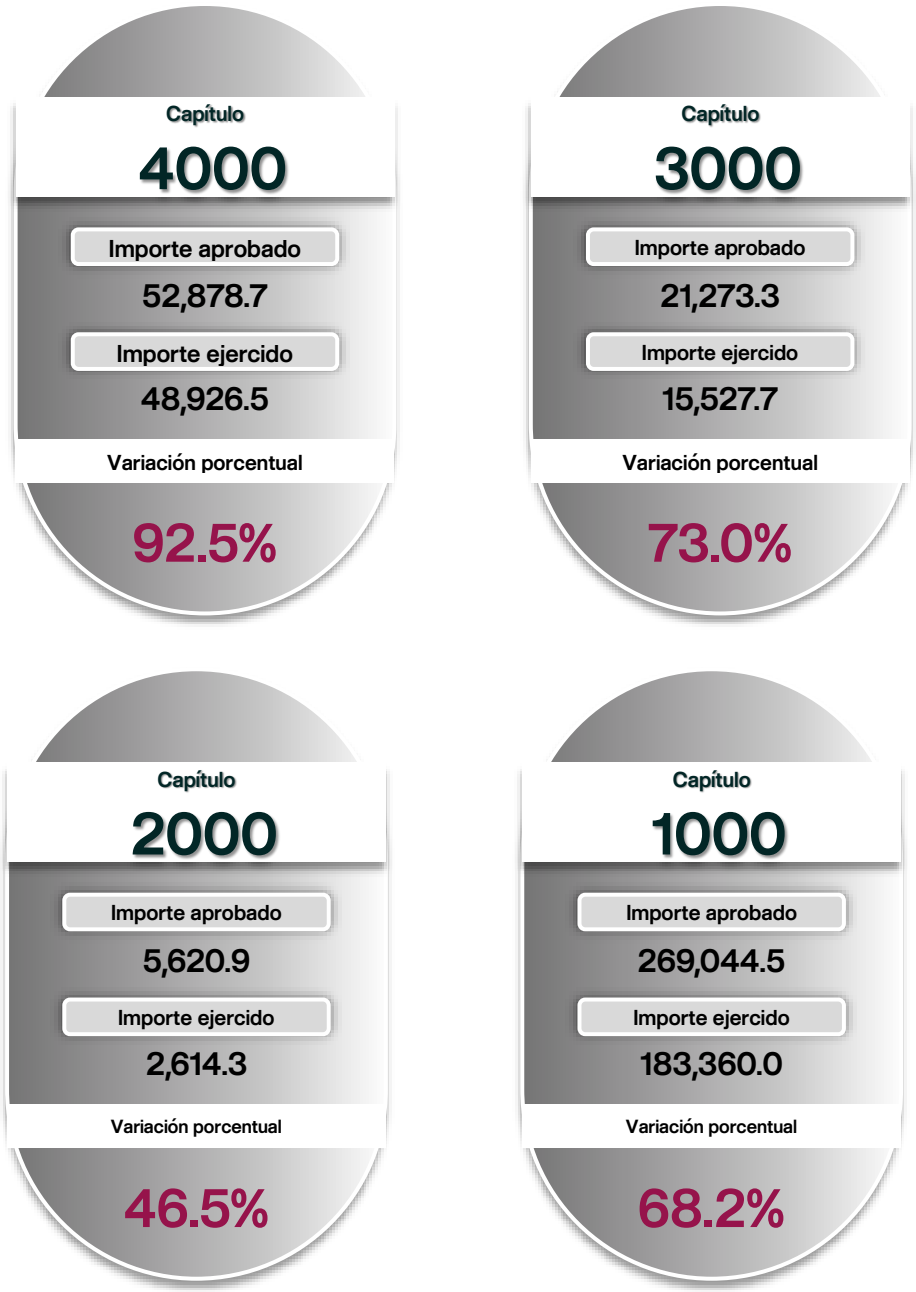
(Presupuesto de Egresos, Ley de Ingresos y Estado de Situación Financiera)




**Importes en miles de pesos.**

## Subejercicios presupuestales de la Entidad

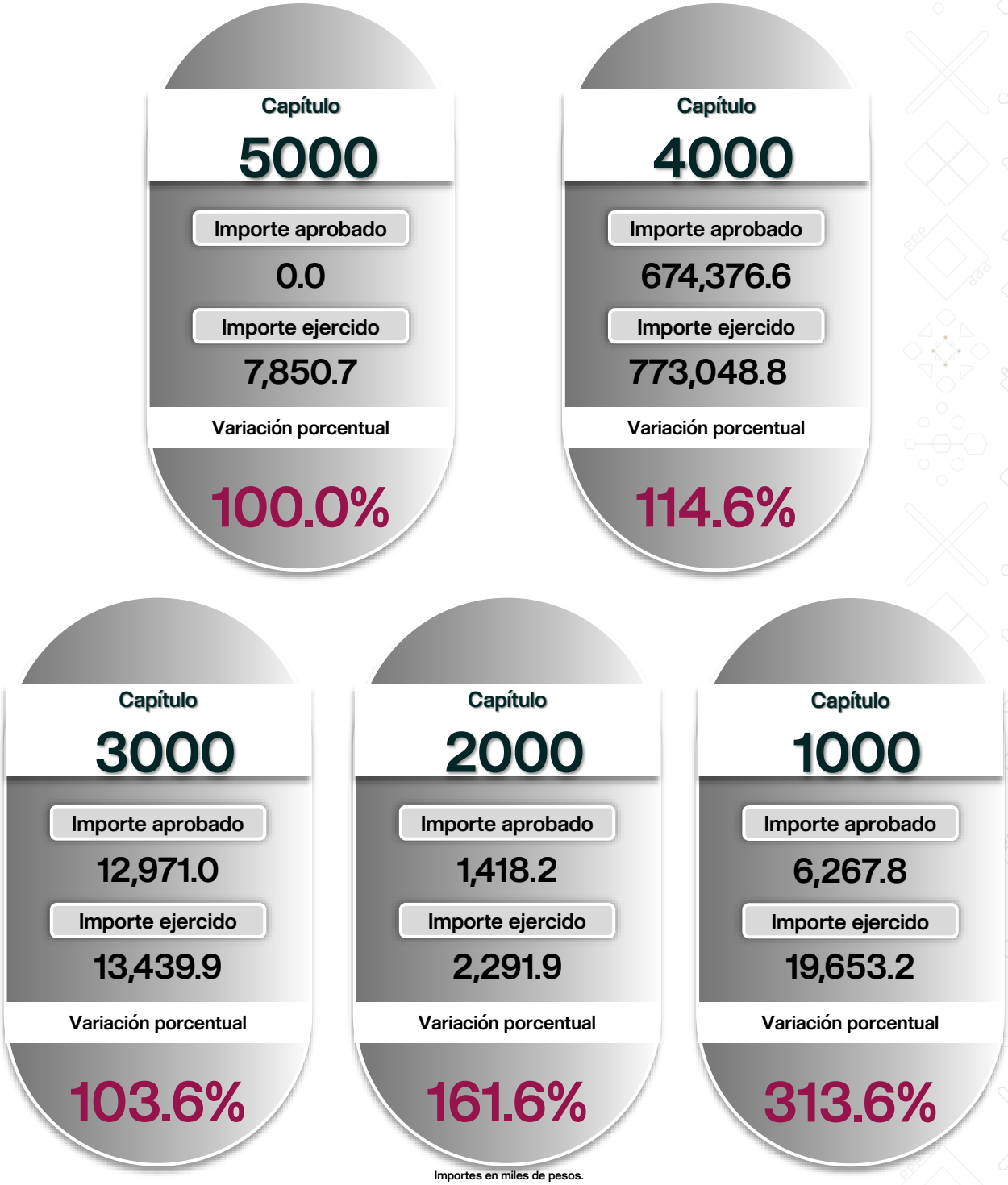
Durante el Ejercicio Fiscal 2025, la entidad sub ejerció **98,389.0** miles de pesos, con respecto al Presupuesto Aprobado y el Presupuesto Ejercido; el monto subejercido se divide en los siguientes capítulos de gasto:




Importes en miles de pesos.

**Sobre ejercicios presupuestales de la Entidad**

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, la entidad sobre ejerció **–121,250.7** miles de pesos, con respecto al Presupuesto Aprobado y el Presupuesto Ejercido; el monto sobre ejercido se divide en los siguientes capítulos de gasto:




Importes en miles de pesos.

## Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización a la Entidad, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas siguientes, se determinaron **18** resultados, relacionados con presuntas conductas en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.




- Programa anual de adquisiciones
- Estudio de mercado
- Montos máximos y mínimos
- Fraccionamiento de las adquisiciones
- Procedimiento adquisitivo sin suficiencia presupuestal
- Proveedor Objetado




- Integración de las remuneraciones en el Tabulador de Sueldos
- Sin reconocimiento contable de las operaciones de pago
- Entrega de bienes y servicios
- Uso y destino
- Aplicabilidad de penas convencionales
- Ampliación en convenios modificatorios sin justificación
- Falta de comprobación (Sin comprobante fiscal CFDI)
- Sin reconocimiento del pasivo
- Aplicabilidad de la sanción por incumplimiento
- Partida de gasto incorrecta
- Incumplimiento de las Reglas de Operación en la aplicación de recursos
- Comprobación y justificación de los recursos
- Subejercicio
- Sobre ejercicio

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo a los capítulos de gasto, se determinaron los siguientes resultados:

Presupuesto de Egresos
**Capítulo 1000**

Número de resultados: **1**

**1000-Servicios Personales**

| No. de resultados | No. de observaciones |
|---|---|
| 1 | 3 |

Acción determinada: 1 pliego de observación




## Tipologías de las observaciones

**Comprobación y Justificación**

### Integración de las remuneraciones en el Tabulador de Sueldos.

Con base en la información requerida y presentada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizable ejerció indebidamente los recursos públicos, toda vez que carece de los elementos probatorios y/o justificativos que acrediten la existencia de un tabulador que cumpla con los requisitos constitucionales de desagregación, identificación y publicidad de la totalidad de los elementos que integran las remuneraciones de los servidores públicos.

### Subejercicio

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada, incurrió en un subejercicio indebido de recursos públicos. Lo cual se sustenta en la falta de dictámenes de reconducción o documentación que acreditara la legalidad y justificación del subejercicio presupuestal en las cuentas contables que resultaron afectadas económicamente.

### Sobre ejercicio

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada, incurrió en un sobre ejercicio indebido de recursos públicos. Lo cual se sustenta en la falta de dictámenes de reconducción o documentación que acreditara la legalidad y justificación del sobre ejercicio presupuestal en las cuentas contables que resultaron afectadas económicamente.

Presupuesto de Egresos
**Capítulo 2000**

Número de resultados: **3**

**2111-Materiales y útiles de oficina**

| No. de resultados | No. de observaciones |
|---|---|
| 1 | 5 |

Acción determinada: 1 pliego de observación



## Tipologías de las observaciones

**Procedimiento Adquisitivo**

### Programa anual de adquisiciones

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

### Estudio de Mercado.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

### Montos máximos y mínimos.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, contrató indebidamente la adquisición de bienes y/o servicios, ello en virtud de que esta no contó con ningún elemento de convicción legal que justifique la excepción a la licitación denominada adjudicación directa, superando el monto máximo permitido que podía adjudicar directamente con base en el decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y Municipios para el ejercicio 2025.

### Fraccionamiento de las adquisiciones.

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó el posible fraccionamiento indebido de servicios por parte de la entidad fiscalizada, al celebrarse dos contratos con diferentes prestadores de servicios, en probable contravención a lo dispuesto en el artículo 48 fracción XI de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, que prohíbe el fraccionamiento de operaciones con el propósito de ubicarse en supuestos de excepción, situación que pudo haber incidido en la selección de un procedimiento adquisitivo distinto al que legalmente correspondía.

**Comprobación y Justificación**

### Sin reconocimiento contable de las operaciones de pago

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó la posible omisión en el reconocimiento contable de la adquisición de bienes y/o servicios toda vez que no se acreditó el registro contable correspondiente a la liquidación de las obligaciones contraídas, por lo que se advierte un probable incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, al no contarse con elementos suficientes que sustenten su adecuado registro, control y comprobación.

**2141-Materiales y útiles para el procesamiento de bienes informáticos**

| No. de resultados | No. de observaciones |
|---|---|
| 1 | 5 |

Acción determinada: 1 pliego de observación



## Tipologías de las observaciones

**Procedimiento Adquisitivo**

### Programa anual de adquisiciones

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

### Estudio de Mercado.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

### Montos máximos y mínimos.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, contrató indebidamente la adquisición de bienes y/o servicios, ello en virtud de que esta no contó con ningún elemento de convicción legal que justifique la excepción a la licitación denominada adjudicación directa, superando el monto máximo permitido que podía adjudicar directamente con base en el decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y Municipios para el ejercicio 2025.

### Fraccionamiento de las adquisiciones.

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó el posible fraccionamiento indebido de servicios por parte de la entidad fiscalizada, al celebrarse dos contratos con diferentes prestadores de servicios, en probable contravención a lo dispuesto en el artículo 48 fracción XI de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, que prohíbe el fraccionamiento de operaciones con el propósito de ubicarse en supuestos de excepción, situación que pudo haber incidido en la selección de un procedimiento adquisitivo distinto al que legalmente correspondía.

**Comprobación y Justificación**

### Sin reconocimiento contable de las operaciones de pago

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó la posible omisión en el reconocimiento contable de la adquisición de bienes y/o servicios toda vez que no se acreditó el registro contable correspondiente a la liquidación de las obligaciones contraídas, por lo que se advierte un probable incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, al no contarse con elementos suficientes que sustenten su adecuado registro, control y comprobación.

**2611-Combustibles lubricantes y aditivos**

| No. de resultados | No. de observaciones |
|---|---|
| 1 | 7 |

Acción determinada: 1 pliego de observación



## Tipologías de las observaciones

**Procedimiento Adquisitivo**

### Programa anual de adquisiciones

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

### Estudio de Mercado.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

### Procedimiento adquisitivo sin suficiencia presupuestal

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que adjudicó indebidamente la adquisición de bienes y/o servicios, en virtud de que no acreditó documentalmente el cumplimiento del supuesto normativo que sustentó la contratación ni la suficiencia presupuestal requerida para el procedimiento adquisitivo.

**Comprobación y Justificación**

### Sin reconocimiento contable de las operaciones de pago

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó la posible omisión en el reconocimiento contable de la adquisición de bienes y/o servicios toda vez que no se acreditó el registro contable correspondiente a la liquidación de las obligaciones contraídas, por lo que se advierte un probable incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, al no contarse con elementos suficientes que sustenten su adecuado registro, control y comprobación.

### Entrega de bienes y servicios.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada, devengó y erogó indebidamente recursos públicos financieros, por concepto de bienes y/o servicios, derivado de que no contó con ningún elemento de convicción que acredite la entrega de los insumos adquiridos, asimismo, no se localizó documentación que confirmara la entrega, lo cual contraviene los principios de legalidad, eficiencia y rendición de cuentas que rigen el ejercicio del gasto público.

Comprobación y Justificación

### Uso y destino

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que ejerció indebidamente recursos públicos para bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente su aplicación, uso y destino mediante evidencia comprobatoria y justificativa que demostrara la recepción y utilización efectiva de los bienes adquiridos.

### Aplicabilidad de penas convencionales

Se presume que en ejercicio de sus atribuciones indebidamente pagó en exceso por la adquisición de bienes y/o servicios, sin que este cuente con ningún elemento de convicción legal que justifique su materialización a favor del prestador de servicios.

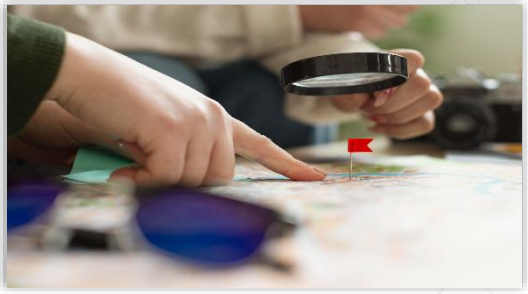
Presupuesto de Egresos
**Capítulo 3000**

Número de resultados: **5**

## 3251-Arrendamiento de vehículos

| No. de resultados | No. de observaciones |
|---|---|
| 2 | 8 |

Acción determinada: 2 pliego(s) de observación



## Tipologías de las observaciones

**Procedimiento Adquisitivo**

### Programa anual de adquisiciones

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

### Estudio de Mercado.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**Comprobación y Justificación**

### Sin reconocimiento contable de las operaciones de pago

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó la posible omisión en el reconocimiento contable de la adquisición de bienes y/o servicios toda vez que no se acreditó el registro contable correspondiente a la liquidación de las obligaciones contraídas, por lo que se advierte un probable incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, al no contarse con elementos suficientes que sustenten su adecuado registro, control y comprobación.

### Uso y destino

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que ejerció indebidamente recursos públicos para bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente su aplicación, uso y destino mediante evidencia comprobatoria y justificativa que demostrara la recepción y utilización efectiva de los bienes adquiridos.

### Aplicabilidad de penas convencionales

Se presume que en ejercicio de sus atribuciones indebidamente pagó en exceso por la adquisición de bienes y/o servicios, sin que este cuente con ningún elemento de convicción legal que justifique su materialización a favor del prestador de servicios.

Comprobación y Justificación

**Ampliación en convenio modificatorio sin justificación.**

Con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin contar con la evidencia documental de las circunstancias económicas de carácter general, que justificaran la ampliación del importe contratado, ello en contravención a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

**3381-Servicios de vigilancia**

| No. de resultados | No. de observaciones |
|---|---|
| 1 | 3 |

Acción determinada: 1 pliego de observación



## Tipologías de las observaciones

**Procedimiento Adquisitivo**

### Programa anual de adquisiciones

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

### Estudio de Mercado.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**Comprobación y Justificación**

### Sin reconocimiento contable de las operaciones de pago

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó la posible omisión en el reconocimiento contable de la adquisición de bienes y/o servicios toda vez que no se acreditó el registro contable correspondiente a la liquidación de las obligaciones contraídas, por lo que se advierte un probable incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, al no contarse con elementos suficientes que sustenten su adecuado registro, control y comprobación.

**3581-Servicio de lavandería, limpieza e higiene**

| No. de resultados | No. de observaciones |
|---|---|
| 2 | 8 |

Acción determinada: 2 pliego(s) de observación



## Tipologías de las observaciones

**Procedimiento Adquisitivo**

### Programa anual de adquisiciones

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

### Estudio de Mercado.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

### Procedimiento adquisitivo sin suficiencia presupuestal

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que adjudicó indebidamente la adquisición de bienes y/o servicios, en virtud de que no acreditó documentalmente el cumplimiento del supuesto normativo que sustentó la contratación ni la suficiencia presupuestal requerida para el procedimiento adquisitivo.

**Comprobación y Justificación**

### Sin reconocimiento contable de las operaciones de pago

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó la posible omisión en el reconocimiento contable de la adquisición de bienes y/o servicios toda vez que no se acreditó el registro contable correspondiente a la liquidación de las obligaciones contraídas, por lo que se advierte un probable incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, al no contarse con elementos suficientes que sustenten su adecuado registro, control y comprobación.

### Falta de comprobación (sin comprobantes fiscales CFDI)

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar documentalmente la obligación de pago mediante los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que justificaran y comprobaran las erogaciones realizadas.

### Sin reconocimiento del pasivo

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones, durante el ejercicio fiscal 2025, no reconoció contable y presupuestalmente los pasivos, debido a que no se identificaron los registros correspondientes que acrediten el reconocimiento del saldo en las cuentas de pasivo establecidas para ello.

Presupuesto de Egresos
**Capítulo 4000**

Número de resultados: **5**

**4394-Otros subsidios**

| No. de resultados | No. de observaciones |
|---|---|
| 1 | 2 |

Acción determinada: 1 pliego de observación



## Tipologías de las observaciones

**Procedimiento Adquisitivo**

### Programa anual de adquisiciones

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

**Comprobación y Justificación**

### Sin reconocimiento contable de las operaciones de pago

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó la posible omisión en el reconocimiento contable de la adquisición de bienes y/o servicios toda vez que no se acreditó el registro contable correspondiente a la liquidación de las obligaciones contraídas, por lo que se advierte un probable incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, al no contarse con elementos suficientes que sustenten su adecuado registro, control y comprobación.

**4411-Cooperaciones y ayudas**

| No. de resultados | No. de observaciones |
|---|---|
| 3 | 13 |

Acción determinada: 3 pliego(s) de observación



## Tipologías de las observaciones

**Procedimiento Adquisitivo**

### Programa anual de adquisiciones

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

### Estudio de Mercado.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**Comprobación y Justificación**

### Sin reconocimiento contable de las operaciones de pago

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó la posible omisión en el reconocimiento contable de la adquisición de bienes y/o servicios toda vez que no se acreditó el registro contable correspondiente a la liquidación de las obligaciones contraídas, por lo que se advierte un probable incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, al no contarse con elementos suficientes que sustenten su adecuado registro, control y comprobación.

### Aplicabilidad de penas convencionales

Se presume que en ejercicio de sus atribuciones indebidamente pagó en exceso por la adquisición de bienes y/o servicios, sin que este cuente con ningún elemento de convicción legal que justifique su materialización a favor del prestador de servicios.

### Aplicabilidad de la sanción por incumplimiento

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada, en ejercicio de sus atribuciones, indebidamente no realizó el cobro de la sanción por incumplimiento al contrato, ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las obligaciones contractuales pactadas por las partes.

### Partida de Gasto Incorrecta

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que ejerció indebidamente recursos públicos financieros, sin acreditar documentalmente que las erogaciones correspondieran a actividades o fines vinculados con la naturaleza y objeto del gasto autorizado.

Comprobación y Justificación

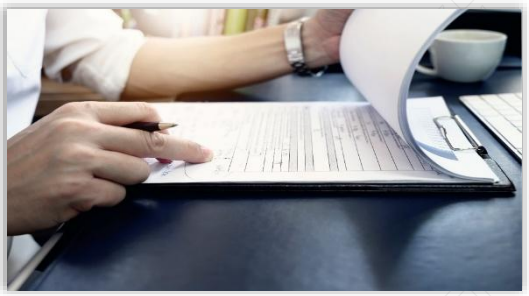
### Incumplimiento de las Reglas de Operación en la aplicación de recursos

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificaron elementos que permiten presumir una posible aplicación indebida de recursos públicos que no se encuentran comprendidos en los rubros autorizados por las Reglas de Operación del programa, derivado de que las erogaciones referidas no corresponden al destino autorizado de los recursos públicos.

**4641-Transferencias a organismos auxiliares**

| No. de resultados | No. de observaciones |
|---|---|
| 1 | 2 |

Acción determinada: 1 pliego de observación



## Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

### Comprobación y justificación de los recursos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros por concepto de transferencias de recursos a dependencia distinta a la Entidad Fiscalizable.

### Sin reconocimiento contable de las operaciones de pago

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó la posible omisión en el reconocimiento contable de la adquisición de bienes y/o servicios toda vez que no se acreditó el registro contable correspondiente a la liquidación de las obligaciones contraídas, por lo que se advierte un probable incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, al no contarse con elementos suficientes que sustenten su adecuado registro, control y comprobación.

Presupuesto de Egresos
**Capítulo 5000**

Número de resultados: **2**

**5151-Bienes informáticos**

| No. de resultados | No. de observaciones |
|---|---|
| 2 | 7 |

Acción determinada: 2 pliego(s) de observación



## Tipologías de las observaciones

**Procedimiento Adquisitivo**

### Programa anual de adquisiciones

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

### Estudio de Mercado.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

### Proveedor Objetado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios con recursos públicos financieros, toda vez que no contó con evidencia documental que acreditara que, verificó que el proveedor no se encontrara sujeto a un procedimiento administrativo sancionador ni estuviera comprendido en algún supuesto de inhabilitación o impedimento legal para contratar con recursos públicos, situación que pudiera contravenir lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

**Comprobación y Justificación**

### Sin reconocimiento contable de las operaciones de pago

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó la posible omisión en el reconocimiento contable de la adquisición de bienes y/o servicios toda vez que no se acreditó el registro contable correspondiente a la liquidación de las obligaciones contraídas, por lo que se advierte un probable incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, al no contarse con elementos suficientes que sustenten su adecuado registro, control y comprobación.

De las partidas del Subejercicio, se determinaron los siguientes resultados:

**Subejercicio** Número de resultados: **1**

| Subejercicio | |
|---|---|
| No. de resultados | No. de observaciones |
| 1 | 1 |

Acción determinada: 1 pliego de observación



## Tipologías de las observaciones

**Comprobación y Justificación**

### Subejercicio

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada, incurrió en un subejercicio indebido de recursos públicos. Lo cual se sustenta en la falta de dictámenes de reconducción o documentación que acreditara la legalidad y justificación del subejercicio presupuestal en las cuentas contables que resultaron afectadas económicamente.

De las partidas del Sobre ejercicio, se determinaron los siguientes resultados:

**Sobre ejercicio** Número de resultados: **1**

**Sobre ejercicio del gasto**

| No. de resultados | No. de observaciones |
|---|---|
| 1 | 1 |

Acción determinada: 1 pliego de observación



## Tipologías de las observaciones

**Comprobación y Justificación**

### Sobre ejercicio

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada, incurrió en un sobre ejercicio indebido de recursos públicos. Lo cual se sustenta en la falta de dictámenes de reconducción o documentación que acreditara la legalidad y justificación del sobre ejercicio presupuestal en las cuentas contables que resultaron afectadas económicamente.